



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 006014

Montevideo, 24 FEB 2023

2022-5-1-0103164

VISTO: los antecedentes remitidos por la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de esta Secretaría de Estado, referidos a la solicitud presentada por la Dirección General Impositiva para financiar con fondos del Préstamo N° 8778-UY los "Talleres de capacitación sobre marco de referencia para la gestión de datos";

RESULTANDO: I) que la Directora General de Rentas estima pertinente esta capacitación, orientada a avanzar en la concreción de unos de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de la Dirección General Impositiva 2020-2024: Gestionar la información haciendo un uso avanzado de los datos y la analítica para optimizar la toma de decisiones y mejorar los resultados operativos;

II) que los "Talleres de capacitación sobre marco de referencia para la gestión de datos", a llevarse a cabo en 3 (tres) jornadas en Montevideo, se dirigen a capacitar a los diferentes actores que intervienen en la gobernanza de datos de la organización;

III) que con fecha 1° de noviembre de 2022 se recibió la no objeción del Banco Mundial a los Términos de Referencia a ser utilizados en el proceso de contratación;

IV) que con fecha 4 de noviembre de 2022 se publicó el aviso del llamado a expresiones de interés en el portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

V) que el cierre del llamado se fijó para el 15 de noviembre de 2022, recibándose 1 (una) propuesta de la firma Daniel Giosa Cuevas;

VI) que la oferta de la citada firma es por un total de U\$S 12.810 (dólares estadounidenses doce mil ochocientos diez) impuestos incluidos, para la realización de 3 (tres) talleres por un total de 37 (treinta y siete) horas y para un total máximo de 85 (ochenta y cinco) personas;

FS/ma/A-DG
PROMESeG
Préstamo
8778-UY
Banco
Mundial

CONSIDERANDO: I) que la referida contratación se enmarca en el Diseño del Plan Estratégico de Gestión Humana, Componente 2 "Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Empresas", Subcomponente 2.2. "Soporte para la implementación de la facturación electrónica para pequeñas y medianas empresas y mejora de la capacidad

de prestación de servicios de la Administración Fiscal", financiado por el Convenio de Préstamo N° 8778-UY suscrito el 7 de noviembre de 2017 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial);

II) que el proceso se ha realizado en un todo de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF de Julio 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el literal b) del artículo 29 y el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, a la Resolución Ministerial N° 2468, de 31 de diciembre de 2015, por la que se delega atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República, y a las normas de procedimiento establecidas por el Banco Mundial;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación de la firma Daniel Giosa Cuevas, para el dictado de "Talleres de capacitación sobre marco de referencia para la gestión de datos", por un monto total de U\$S 12.810 (dólares estadounidenses doce mil ochocientos diez) impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio	Total horas (hasta)	Precio U\$S sin impuestos	IVA en U\$S	Costo total U\$S imp. Incluidos
Taller 1: Taller estratégico dirigido al equipo de Dirección de la DGI (40 participantes - 3 horas) Taller 2: Taller general de sensibilización en la temática (20 participantes - 4 horas) Taller 3: Capacitación y talleres dirigidos a los funcionarios que deberán adaptar el estándar (25 participantes - 25 horas)	37	10.500	2.310	12.810



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

2022-5-1-0103164

2º) Establécese que las erogaciones derivadas de la contratación serán financiadas con fondos del Préstamo N° 8778-UY suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Componente 2, Subcomponente 2.2 "Soporte para la implementación de la facturación electrónica para pequeñas y medianas empresas y mejora de la capacidad de prestación de servicios de la Administración Fiscal", Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, con Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo), Objeto del Gasto 282 y la afectación correspondiente será realizada una vez se hayan abierto los créditos presupuestales del Ejercicio 2023.

3º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación a los interesados, la emisión de la orden de compra y demás trámites pertinentes.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas